

Bogotá D.C ., 2023-07-07 11:19



Al responder cite este Nro.  
20233108983241

Doctora  
**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital de Santa Marta  
Santa Marta - Magdalena  
Email: [notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co](mailto:notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co)

Asunto: Solicitud de publicación de comunicación en la página web del municipio y medio masivo de conformidad a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

En el marco del Decreto Ley 902 de 2017, la Subdirección de Seguridad Jurídica de la ANT, mediante acto administrativo No. 20233100048449 de 30 de junio del 2023, decretó pruebas dentro del trámite administrativo del Procedimiento Único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017 respecto del predio denominado "LA PAULINA" ubicado en el municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena. Con el propósito de dar a conocer estas actuaciones a terceros que puedan resultar afectados, el artículo 73 de la ley 1437 de 2011, ordena publicar la parte resolutive de los actos administrativos expedidos, en la página electrónica del municipio donde se encuentra el predio.

***“Artículo 73.** Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio. Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.*

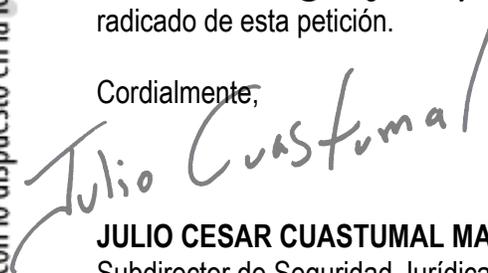
Por lo anterior, de manera atenta, solicitamos realizar la publicación en la página web de la Alcaldía del municipio de Ciénaga, de la comunicación y el acto administrativo adjunto a esta petición, por un término de cinco (5) días hábiles.



Igualmente, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, de manera respetuosa nos permitimos solicitar su amable colaboración con el fin de lograr las publicaciones de la parte resolutive del acto administrativo referido en un medio masivo de comunicación en el que la Alcaldía pueda hacer uso, y lograr la respectiva divulgación, en el municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena.

Finalmente, solicitamos que se certifique la publicación realizada y dicho certificado se remita a los correos electrónicos [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co) y [atencionalciudadano@ant.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ant.gov.co), indicando en el asunto el número de radicado de esta petición.

Cordialmente,

  
**JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID**  
Subdirector de Seguridad Jurídica (E)  
Agencia Nacional de Tierras

Anexos: Auto No. 20233100048449 del 30 de junio de 2023, Publicación en página web y Publicación radial.